



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2021 – MPLP/GM

Tingo María, 12 de julio de 2021

VISTO:

El Carta N°002-2021-PAMA-I de fecha 08 de julio 2021, del C.P.C. Plodey Andrés Moreno Aguilar - Responsable de la Sensibilización, Capacitación, Orientación y Soporte a los Órganos o Unidades Orgánicas, para el cumplimiento en la "Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", REMITE la Guía Metodológica en Gestión de Riesgos para el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y solicita su aprobación mediante resolución de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG de fecha 15 mayo de 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de regular el modelo y los plazos para la Implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del estado en sus tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del citado sistema en base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno, a través del Aplicativo Informativo Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

En el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

La Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" con el objetivo principal de proveer de

